



## Resolución Directoral N°00202-2010-INIA-OGA

Lima, 15 SET. 2010

### VISTO:

El Informe N° 052-2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2010-INIA-OGA se encuentran contempladas las Adjudicaciones Menor Cuantía para la "Adquisición de Tips P2/P10", solicitado por la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, así como para la "Adquisición de Arena Fina", requerido por las Estaciones Experimentales de Andenes – Cusco, Pucallpa – Ucayali, Donoso- Huaral, Canaan-Ayacucho y el Centro Experimental La Molina;

Que, mediante los Oficios N°s 687-2010-AG-INIA-EEAA-ADM/LOG, 1045-2010-INIA-EEA.CANAAN-HGA-DUAP, 1322-2010-INIA-EEA-D-H-ADM-AL/D y 894-2010-INIA-EEA-PUC/D, las Estaciones Experimentales Agraria de Andenes – Cusco, Canaan-Ayacucho, Donoso- Huaral y Pucallpa – Ucayali, respectivamente, señalaron que no realizarían la adquisición de arena fina; siendo dicho bien requerido tan sólo por el Centro Experimental La Molina conforme se desprende del Oficio N° 0237-2010-INIA-DEA-CE-LM, cuyo monto de adquisición no supera las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias –UIT;

Que, así mismo, mediante Oficio de la referencia, la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología señaló que se requería la cantidad de ochenta (80) Tips P2/P10, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas; sin embargo, el monto de adquisición de dichos bienes no supera las tres (03) UIT;

Que, el literal h) del numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado dispone que dicha norma legal no es de aplicación para las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catalogo de Convenio Marco;

Que, en ese sentido y tomando en consideración que los montos para la "Adquisición de Tips P2/P10", así como para la "Adquisición de Arena Fina" no superan las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, dichas contrataciones no se encontrarían en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta pertinente excluir dichos procesos del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Investigación Agraria, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2010-INIA-OGA;



Que, de otro lado, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, de fecha 21 de enero de 2010, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias.

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Logística solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria a efecto de excluir los procesos de selección para la "Adquisición de Tips P2/P10", así como para la "Adquisición de Arena Fina";

Que, resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria a efecto de excluir los procesos de selección antes señalados";

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del INIA;





## Resolución Directoral N° 00202-2010-INIA-OGA

Lima, **15 SET. 2010**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para excluir las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la "Adquisición de Tips P2/P10", así como para la "Adquisición de Arena Fina", de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: [www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
LIC. Adm. Luis A. Berrucol Landeck  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO

PROCESOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR

REF. PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANMIENTO
58	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	1-BIENES	ADQUISICION DE ARENA FINA	S/. 30,708.50	1-SOLES	RECUROS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
64	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	1-BIENES	ADQUISICION DE TIPS P2/P10	S/. 13,510.00	1-SOLES	RECURSOS ORDINARIOS

